

Repartim<sup>to</sup> de la Villa de Tula en un  
rey Indias del mes de Julio mill e noventa e dos años

en el mes de Julio mill e noventa e dos años, Pedro Sarrí, Galtemogay Montano Navarro Excmo. Comisarios nombrados por esta Villa para el Repartim<sup>to</sup> de Venustos, y

Sansa, que por las dos Piedades anteriores sea considerado de esta Villa sus Individuos, y fo

razados como por el acuerdo anterior de se previene cuyo nombram<sup>to</sup> tenemos porcepta

do, y hazeramos de nuevo, y con asistencia de la presente Com<sup>o</sup> nombrando presentes hazer la

Junta de Caudales y hazer las con el repartim<sup>to</sup> anterior de estos e frutos, y hazer

de hecho Regulacion de los Caudales, haciendas, y suenas de Her<sup>o</sup>s y forasteros de esta Villa que porhen en ella, hecho computo de

todo e indemnizacion de persona alguna, mas de los que gozan de suero Caron en forma de una Comunion procedemos a formar liquidacion en tiempo de lo que de Repartim<sup>to</sup> y Caudales sobre quien se deben sacar las

Contribuciones en la forma que se pone por unna principal que van de repartim<sup>to</sup> de ambos Repartim<sup>to</sup> de

de los que noventa e nueve — 105938  
Sean para repartim<sup>to</sup> noventa e  
y el de del sus<sup>o</sup> Ciento, por la

